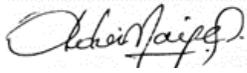


2023-0142
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, quince de mayo de dos mil veintitrés.



ADRIANA MAYERLY FLOREZ CALDERON.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Por haberse presentado en debida forma la demanda y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRÁ** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada a través de apoderada judicial por **FERNANDO VESGA LEÓN** identificado con C.C. 91.219.413 en contra de **COLPENSIONES**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA impetrada a través de apoderada judicial por **FERNANDO VESGA LEÓN** identificado con C.C. 91.219.413 en contra de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. Yemy Dudev Rodríguez Álvarez Walter en ejercicio, portador de la T.P. 384.565 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante en el presente proceso, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada **COLPENSIONES** la presente providencia en los términos dispuestos en el parágrafo del artículo 41 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad

CUARTO: NOTIFICAR por vía electrónica de conformidad con la Ley 2213 de 2022 artículo 8°, de la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 612 incisos 6 y 7 de la Ley 1564 de 2012.

QUINTO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES** para que el día de la presente diligencia allegue certificación de la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con lo establecido, en el numeral 5º del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009.

SEXTO: Teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-

2023-0142
ORDINARIO LABORAL

11567 de 5 de junio de 2020, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales, y se fija fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE MAYO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.060 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE MAYO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria